



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-42824770- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2024-42824770-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual tramita la designación de Máximo LANZETTA en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con ejercicio de la Presidencia, ante el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras, con carácter ad-honorem, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.486 se creó el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras con el objeto de prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral, mantenimiento y preservación del recurso hídrico y a gestionar el mismo de manera integral y sustentable;

Que la mencionada Ley prevé que la Dirección y Administración del Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco- Las Piedras, estará a cargo de un Directorio conformado por siete (7) miembros, los que se desempeñarán con carácter *ad-honorem*, elegidos de la siguiente manera: un (1) director designado por el Poder Ejecutivo Provincial, que ejercerá como Presidente; un (1) director designado por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; un (1) director designado por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Ambiente, y cuatro (4) directores que serán designados por los Municipios que integran la Cuenca;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Máximo LANZETTA, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con ejercicio de la Presidencia, ante el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras, con carácter *ad-honorem*, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente

de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.486;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Máximo LANZETTA (DNI N° 17.316.346 - Clase 1965) en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con ejercicio de la Presidencia ante el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras, con carácter *ad-honorem*, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.486.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

